

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, o contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 3 de agosto de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

Plazas convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1989 (BOE del 17)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Química inorgánica

Comisión Titular

Presidente: D. Serafín Bernal Márquez, CU, Universidad Cádiz.
Secretario: D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, TU, Universidad Cádiz

Vocales: D. Alfredo Mederos Pérez, CU, Universidad La Laguna.
D. Pascual Román Polo, TU, Universidad País Vasco.
D. Francisco Lloret Pastor, TU, Universidad Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. José María Trillo de Leyva, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. Rafael García Roja, TU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. Vicente Rafael Rives Arnau, CU, Universidad Salamanca.
Doña María Carmen Parada Cortina, TU, Universidad Complutense.
Doña Rosa María Ceder Canals, TU, Universidad Central Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (2)

Comisión Titular

Presidente: D. José Francisco Guillén Solvas, CEU, Universidad Granada.
Secretario: D. Miguel Angel Ruiz Jiménez, TEU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. José Manuel Ocaño Losa, CEU, Universidad Córdoba.
Doña Aurelia Arenas López, TEU, Universidad Granada.
Doña M. Victoria Sanfeliu Cortés, TEU, Universidad Central Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Doña Carmen Villoverde Gutiérrez, CEU, Universidad Granada.
Secretario: D. Antonio Barba Chacón, TEU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. José Manuel Pumar Cebreiro, CEU, Universidad Santiago.
D. José Villero Anuarbe, TEU, Universidad Córdoba.
D. Jesús Pérez Lerga, TEU, Universidad País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a lo que corresponde: Enfermería (3).

Comisión Titular

Presidente: D. José Rafael Crespo Benítez, CEU, Universidad Cádiz.
Secretario: D. Antonio Barba Chacón, TEU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. Juan Francisco Sánchez Alonso, CEU, Universidad Complutense.

Doña Dolores Ribera Domene, TEU, Universidad Alicante.
D. Ignacio Serrano Beitia, TEU, Universidad País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Guillén Solvas, CEU, Universidad Granada.
Secretario: D. Luis Javier Moreno Corral, TEU, Universidad Cádiz.
Vocales: D. Juan Vicente Benoit Montesinos, CEU, Universidad Complutense.

Doña María Salud Maestre Porta, TEU, Universidad Valencia.
Doña Araceli Monzón Fernández, TEU, Universidad Zaragoza.

Plazas convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 1989 (BOE 9 de enero).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
Área de conocimiento o la que corresponde: Derecho Procesol.

Comisión Titular

Presidente: D. José de los Santos Martín Ostos, CU, Universidad Cádiz.

Secretario: D. Pablo Manuel Saavedra, TU, UNED.
Vocales: D. José Luis Vázquez Sotelo, CU, Universidad Central Barcelona.

D. Juan Damián Moreno, TU, Universidad Autónoma Madrid.
D. Sandalio Alvarez de Linera Uriá, TU, Universidad Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: Doña María del Carmen Calvo Sánchez, CU, Universidad Salamanca.

Secretario: D. José Mario Asencio Mellado, TU, Universidad Alicante.
Vocales: D. Angel Bonet Navarro, CU, Universidad Zaragoza.
Doña María José Mascarell Navarro, TU, Universidad Valencia.
Doña Victoria Berzosa Francos, TU, Universidad Central Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Comisión Titular

Presidente: D. José Ricardo León Alonso, CU, Universidad Cádiz.
Secretario: D. Francisco Jordano Fraga, TU, Universidad Sevilla.
Vocales: Doña María José Herrero García, CU, Universidad Salamanca.

Doña María del Carmen Vila Ribas, TU, Universidad Baleares.
D. Juan Muñoz Xanco, TU, Universidad Central Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Capilla Roncero, CU, Universidad Cádiz.
Secretario: Doña Carmen Hernández Ibáñez, TU, Universidad Complutense.

Vocales: D. Luis Amat Escandell, CU, Universidad Politécnica Valencia.
D. Antonio de Padua Orti Vallejo, TU, Universidad Granada.
D. Angel Francisco Carrasco Perera, TU, Universidad Autónoma Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y exclu-

dos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidades equiparación con Muface, guarderías disminuidos y estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Por Resolución de 14 de Septiembre de 1989 (BOJA del 22), de esta Secretaría General, modificada por la de 5 de Octubre de 1989 (BOJA del 10), se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Asimismo, por Resoluciones de 31 de Mayo de 1990 (BOJA del 12 de Junio) y 13 de Julio de 1990 (BOJA del 17), se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, destinadas al personal funcionario y no laboral, en las modalidades "Equiparación con Muface, Guarderías, Disminuidos Físicos o Psíquicos" y "Estudios", respectivamente.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a los mencionados listados provisionales, de acuerdo con el punto Cuarto de las citadas Resoluciones de 31 de Mayo y 13 de Julio de 1990, examinadas las mismas y habida cuenta de que existen remanentes en las modalidades de "Equiparación con Muface", "Guarderías" y "Disminuidos", suficientes para, sumados todos ellos, atender al personal solicitante de la modalidad de "Estudios", de acuerdo con lo previsto en el Punto Tercero de la Resolución de 14 de Septiembre de 1989 antedicha, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, suscritos entre la Administración de la Junta y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, para el año 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en las modalidades de "EQUIPARACION CON MUFACE, GUARDERIAS, DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS Y ESTUDIOS", ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar los listados definitivos de excluidos en las referidas Ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. En virtud del Punto Tercero de la Resolución de 14 de Septiembre de 1989 (BOJA del 22), se incorporan a la modalidad de "Estudios" los remanentes existentes en las restantes modalidades objeto de esta Resolución.

Quinto. 1. Las cantidades de las ayudas concedidas se librarán a las Habilitaciones y Centros Pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan ayudas le sean formalizadas sus nóminas por otras Habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas Habilitaciones por el importe global de las ayudas concedidas al personal que le esté afecto. A su vez, procederá a ejecutar los correspondientes pagos al personal que les corresponda, utilizando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

3. En el caso de que algún perceptor incluido en los listados de beneficiarios ya no dependa del Departamento que se indica en los mismos, por cambio de destino, el Habilitado al que se le remitan los fondos recabará del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación el número de la cuenta bancaria del mismo y procederá a ejecutar el correspondiente pago.

Sexto. 1. Al tratarse de libramiento de fondos cursados con justificación de pago diferido, los responsables de dichas justificaciones de gastos serán los acreedores que consten en los documentos contables que se tramiten, es decir, los Habilitados de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. Las Habilitaciones y Pagadurías a las que éstos cursen libramientos deberán remitir a aquéllos los documentos originales con la acreditación de la recepción de los fondos por los interesados, en el supuesto de que el pago se realice mediante cheque bancario, o bien los documentos bancarios que acrediten la ejecución de pagos por transferencias, con la finalidad de facilitarles la justificación de la totalidad de los fondos recibidos.

3. La justificación de los créditos librados se efectuará dentro de los plazos establecidos y ante la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1990.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1990, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.990 establecen un Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, al servicio de la Junta de Andalucía dotado, con la cantidad de 1.700 millones de pesetas.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía para 1990, suscritos entre representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y la Unión General de Trabajadores, en los que se contemplan la asignación y distribución de los fondos de Acción Social, esta Secretaria General para la Administración Pública *ha resuelto*:

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1.990, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

SEGUNDO.- 1. Se asigna a la presente modalidad de ayudas la cantidad de *cincuenta millones de pesetas* para el presente ejercicio económico de 1.990.

2. A propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para 1990, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente engrosaría los fondos destinados al resto de las ayudas del personal funcionario y no laboral para el presente ejercicio.

TERCERO.- Podrán participar en esta convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1., 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.